

CONTESTACIÓN DE LA REFORMA DE LA DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA//RAD: 2022-0017300//DTE: SAUL CARREÑO CARREÑO// DDO: JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA SA Y OTROS// LLDO GTIA: CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA SA//BPDV

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Mié 25/10/2023 15:31

Para: Juzgado 08 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j08ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: fundacionleganamos@gmail.com <fundacionleganamos@gmail.com>; calroshumbertoplata@hotmail.com <calroshumbertoplata@hotmail.com>; cplata@platagrupojuridico.com <cplata@platagrupojuridico.com>; 'Bernardo Salazar' <BSALAZAR@BSTLEGAL.COM>; scercado@bstlegal.com <scercado@bstlegal.com>; consultores.juridicos@oscal.net <consultores.juridicos@oscal.net>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>; Brenda Patricia Díaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (27 MB)

CONTESTACION 68001310300820220017300 SCC AMB.pdf;

Señores

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REFERENCIA:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO:	68001310300820220017300
DEMANDANTE:	SAUL CARREÑO CARREÑO
DEMANDADO:	CLÍNICA CHICAMOCHA SA, EPS SURAMERICANA Y JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A.
LLAMADO EN GARANTÍA:	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LA REFORMA DE LA DEMANDA Y DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado general de la compañía **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.** sociedad legalmente constituida, identificada con el NIT 860.026.518 - 6, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y sucursal en Santiago de Cali, conforme se acredita con el certificado de existencia y representación legal anexado, sociedad cooperativa de seguros, legalmente constituida, sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia. De manera respetuosa y encontrándome dentro del término legal, manifiesto que en ejercicio del poder general conferido a la firma comedidamente procedo a **CONTESTAR LA REFORMA DE LA DEMANDA** formulada por SAUL CARREÑO CARREÑO y acto seguido a **CONTESTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** formulado por JOHNSON &

JOHNSON DE COLOMBIA S.A. en contra de CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA., anunciando desde ahora que me opongo a las pretensiones de la reforma de la demanda y del llamamiento en garantía, de acuerdo con los fundamentos fácticos y jurídicos que se esgrimen a continuación:

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje al correo electrónico de las partes procesales.

Comedidamente solicito acusar de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.